

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

Avisos

Relación de Otra Información Relevante / Información Privilegiada:

Los correspondientes a sociedades admitidas en la Bolsa de Madrid o que sus valores se negocien en Mercado Continuo, y que pueden consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

ALANTRA PARTNERS, S.A.: La sociedad remite el reglamento del Consejo de Administración

AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.: Sobre operaciones corporativas: fusiones, adquisiciones y otros.

CAIXABANK, S.A.: Sobre programas de recompra de acciones, estabilización y autocartera.

GREENERGY RENOVABLES, S.A.: Operaciones contrato liquidez desde 8 de mayo al 30 de junio de 2024.

IBERDROLA, S.A.: Balance energético 1S 2024.

LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.: Helios RE, S.A. presenta OPA sobre LAR España Real Estate SOCIMI, S.A. a 8,10 euros por acción.

Lar España remite información sobre la OPA formulada por Helios RE, S.A.

Suspensión temporal del contrato de liquidez

LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.: Anuncio de la fecha de presentación de los resultados correspondientes al primer semestre de 2024.

METROVACESA, S.A.: La Sociedad remite información sobre operación de financiación de proyecto firmada con entidad vinculada.

REPSOL, S.A.: Finalización del Programa de Recompra de acciones de Repsol, S.A. y ejecución de una reducción de capital mediante la amortización de 40.000.000 de acciones propias

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de julio de 2024

Lar España Real Estate SOCIMI, S.A..

Otra Información Relevante

Con fecha de hoy, Helios RE, S.A. (el "Oferente"), sociedad indirectamente participada por el fondo inmobiliario Hines European Real Estate Partners III SCSp ("Hines") y por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. ("Grupo Lar"), accionista significativo y sociedad gestora de Lar España, ha anunciado su intención de formular una oferta pública voluntaria de adquisición del 100% de las acciones de la Sociedad (la "Oferta").

Lar España informa de que no existe ningún tipo de acuerdo con Hines o Grupo Lar en relación con la Oferta.

El Consejo de Administración de la Sociedad se reunirá próximamente para examinar el anuncio previo publicado por el Oferente y ha designado a J.P. Morgan SE y Lazard Asesores Financieros, S.A. como asesores financieros independientes y a Uría Menéndez Abogados, S.L.P. como asesor legal para que le asistan durante el proceso de la Oferta en línea con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo.

El Consejo de Administración de la Sociedad hará un seguimiento continuado de la Oferta y emitirá el informe exigido por el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, expresando su opinión sobre la Oferta en el momento oportuno tras la autorización de la Oferta por la CNMV y dentro de los diez días siguientes al inicio del plazo de aceptación de la Oferta.

Madrid, 12 de julio de 2024

Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.

Don José Luis del Valle Doblado, Presidente del Consejo de Administración

AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 503 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), en relación con el ejercicio de los derechos de suscripción preferente por los accionistas de Ayco Grupo Inmobiliario, S.A. ("Ayco" o la "Sociedad"), se comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de junio de 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, acordó el 5 de junio de 2024 ejecutar el acuerdo de aumento de capital mediante aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente adoptado por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de junio de 2023, bajo el punto segundo del orden del día, cuyos principales términos y condiciones se resumen a continuación.

Importe del aumento de capital. Precio de emisión. El aumento de capital (el "Aumento de Capital") se realizará mediante aportaciones dinerarias por un importe nominal total de 7.999.999,80 euros, con previsión de suscripción incompleta, mediante la emisión y puesta

en circulación de 26.666.666 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas (las "Acciones Nuevas"), de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, y con derecho de suscripción preferente para los accionistas de la Sociedad. La emisión de las Acciones Nuevas se llevará a cabo por su valor nominal (0,30 euros) más una prima de emisión de 0,15 euros por acción, por lo que el precio de emisión de las Acciones Nuevas será de 0,45 euros por acción.

En este sentido, el Consejo de Administración, atendiendo a la necesidad de reducir el importe a emitir por razones puramente técnicas con el objeto de calcular la ecuación de canje para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente, ha acordado fijar el importe efectivo total del Aumento de Capital en 11.999.999,70 euros, con previsión de suscripción incompleta, todo ello de acuerdo con la facultad expresamente conferida por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Procedimiento de suscripción. Las Acciones Nuevas se ofrecen con carácter preferente a los accionistas de la Sociedad, que podrán ejercer su derecho de suscripción preferente y proporcional con respecto a la totalidad de las Acciones Nuevas.

Primera vuelta—Periodo de suscripción preferente: tendrán derecho de suscripción preferente sobre las Acciones Nuevas todos los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (el "BORME"), esto es, hasta el 12 de julio de 2024 (inclusive), y cuyas operaciones de adquisición se hayan liquidado dentro de los dos días hábiles bursátiles inmediatamente siguientes, esto es, hasta el 16 de julio de 2024 (inclusive), todo ello de acuerdo con las reglas, sistemas y procedimientos de compensación y liquidación de valores que resulten de aplicación.

A cada acción de la Sociedad actualmente en circulación (excluidas las 190 acciones que la Sociedad tiene en autocartera) le corresponderá 1 derecho de suscripción preferente sobre las Acciones Nuevas. Por cada 115 derechos de suscripción preferente de los que se sea titular, se podrán suscribir 100 Acciones Nuevas.

El periodo de suscripción preferente comenzará el día siguiente al de la publicación del presente anuncio relativo al Aumento de Capital en el BORME, es decir, el 13 de julio de 2024, y tendrá una duración de 14 días naturales, por lo que finalizará el 26 de julio de 2024 (ambos días incluidos) (el "Periodo de Suscripción Preferente").

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao (en la modalidad de corros electrónicos) durante las sesiones bursátiles comprendidas entre dichas fechas. Por tanto, durante el Periodo de Suscripción Preferente, otros inversores distintos de los accionistas de la Sociedad podrán adquirir en mercado derechos de suscripción preferente para suscribir Acciones Nuevas.

Para ejercer los derechos de suscripción preferente, sus titulares deberán dirigirse a la entidad participante en Iberclear (la "Entidad Participante") en cuyo registro contable tengan inscritos los valores, indicando su voluntad de ejercitar el mencionado derecho de suscripción preferente.

Adicionalmente, los accionistas que ejerciten la totalidad de los derechos de suscripción preferente y los inversores que adquieran derechos de suscripción preferente y los ejerciten en su totalidad podrán solicitar la suscripción sin límite cuantitativo de las Acciones Nuevas

adicionales (las "Acciones Adicionales") que deseen adquirir en el periodo de asignación adicional (2ª vuelta) para el caso de que, al término del Periodo de Suscripción Preferente, quedaran Acciones Nuevas no suscritas en ejercicio de los derechos de suscripción preferente (las "Acciones Sobrantes") y, por tanto, no se hubiera cubierto el importe máximo del Aumento de Capital.

Las órdenes relativas a la solicitud de Acciones Adicionales deberán formularse por un número de acciones determinado o por un importe determinado, en ambos casos sin límite cuantitativo (las órdenes realizadas por un importe determinado se entenderán realizadas por el número de Acciones Adicionales resultante de dividir el importe solicitado en euros entre el precio de emisión y suscripción, redondeado a la baja al número entero de acciones adicionales más cercano).

Las órdenes que se cursen referidas al ejercicio de derechos de suscripción preferente y a la solicitud de Acciones Adicionales se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional y conllevarán la suscripción de las Acciones Nuevas a las que se refieren, sin perjuicio de que la solicitud de Acciones Adicionales podría no ser atendida en su totalidad.

Los derechos de preferencia no ejercitados durante el Periodo de Suscripción Preferente se extinguirán automáticamente a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción Preferente.

Segunda vuelta—Periodo de asignación adicional: en el supuesto de que finalizado el Periodo de Suscripción Preferente quedaran Acciones Nuevas sin suscribir, se abrirá el periodo de asignación adicional (el "Periodo de Asignación Adicional") en el que se asignarán las Acciones Sobrantes a aquellos accionistas e inversores que así las hubieran solicitado durante el Periodo de Suscripción Preferente. La asignación de Acciones Adicionales tendrá lugar el quinto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción Preferente. En este sentido, está previsto que la asignación de Acciones Adicionales tenga lugar el 2 de agosto de 2024 hasta las nueve horas de dicho día.

En caso de que el número de Acciones Adicionales solicitadas fuera igual o inferior al número de Acciones Sobrantes, éstas se asignarán a los peticionarios hasta cubrir íntegramente sus respectivas solicitudes. Por el contrario, si el número de Acciones Adicionales solicitadas fuera superior a las Acciones Sobrantes, la Entidad Agente practicará un prorrateo conforme a las reglas que se recogen en el folleto informativo relativo al Aumento de Capital (el "Folleto Informativo").

Tercera vuelta—Periodo de asignación discrecional: en el supuesto de que, finalizado el Periodo de Asignación Adicional, siguieran quedando Acciones Nuevas sin suscribir ("Acciones de Asignación Discrecional"), se abrirá entonces el periodo de asignación discrecional en el que se procederá a la asignación discrecional de las Acciones de Asignación Discrecional (el "Periodo de Asignación Discrecional"). Está previsto que el Periodo de Asignación Discrecional comience, en su caso, en cualquier momento posterior a la finalización del Periodo de Asignación Adicional y que tenga una duración hasta las quince horas del día 2 de agosto de 2024.

Compromisos de suscripción en el Aumento de Capital. La Sociedad ha suscrito compromisos de suscripción con determinados inversores en virtud de los cuales se han obligado de forma firme e irrevocable a invertir un importe total de 10 millones de euros en el Aumento de Capital.

Durante el Periodo de Suscripción Preferente, el Periodo de Asignación Adicional y el Periodo de Asignación Discrecional, y una vez atendidos los referidos compromisos de suscripción, la Sociedad se podrá dirigir a su discreción a accionistas o terceros, nacionales y/o extranjeros (en aquellos países en los que la normativa local lo permita), con el fin de colocar las Acciones de Asignación Discrecional en el Periodo de Asignación Discrecional.

Previsión de suscripción incompleta del Aumento de Capital. A los efectos de lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé expresamente la suscripción incompleta del Aumento de Capital, de tal modo que el capital quedará efectivamente ampliado en la parte que resulte suscrita y desembolsada.

Desembolso de las Acciones Nuevas. El desembolso íntegro del precio de emisión y suscripción (0,45 euros) de cada una de las Acciones Nuevas suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente se hará efectivo en el mismo momento de realizar la orden de suscripción a través de la correspondiente Entidad Participante que la haya cursado.

En relación con las órdenes de suscripción de Acciones Adicionales y de Acciones de Asignación Discrecional, las Entidades Participantes podrán solicitar en el momento de la solicitud de Acciones Nuevas una provisión de fondos no remunerada por el correspondiente importe solicitado de Acciones Nuevas para su desembolso posterior, para el caso de que éstas fueran adjudicadas a los accionistas o terceros por no haberse suscrito íntegramente el Aumento de Capital durante el Periodo de Suscripción Preferente o, en su caso, durante el Periodo de Asignación Adicional.

BNP PARIBAS

NOTIFICA

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	59089	NLBNPES1E331	TURBO	PUT	DAX	18750.0	18750.0	EUR	1000.0	0.001	20/09/2024

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 12/07/2024, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.
En Madrid a 12 de julio de 2024.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2024 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

